

y ochocientos mil ciento ochenta y cuatro pesetas 93
centros e importando la data de la cuenta
adicional ciento cincuenta y dos mil ochocien-
tas noventa y cinco pesetas 93 cent resulta
una existencia en 31 de Diciembre de 1885 de
pesetas veinte y cinco mil doscientas ochenta
y nueve.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la
Ley acuerda igualmente el Ayuntamiento se el-
pongá dicha cuenta al público por término
de 15 días parando después a la Junta mu-
nicipal.

Pide el Sr Solís
que por la Areal
día se anticipen
alguna cantidad
a la caja de la
Junta del Ce-
menterio.

El Sr Solís hace presente que la Junta de
Cementerio viene procurando terminar en
lo antes las obras, pero tiene el sentimiento
de que el presupuesto no haya dado el resultado
deseado, pero como que es muy urgente no pa-
rar dichas obras, y teniendo en cuenta que
las más perentorias son las de una pared pro-
visional, puerta de tierra, abilitación de la
capilla y los pequeños gastos que puedan oca-
sionarse de otra índole, como mejo de arbolado
etc, pide, se autorice al Sr. Alcalde para
que se puede anticipar alguna cantidad
a la Caja del Cementerio.

Discusión sobre
dicho asunto.

El Sr Barrero pregunta que cual es la
pared a que se refiere el Sr Solís y éste con-
ta que la que se construyó provisionalmente
y al medio día, con ladrillos y tierras que
los vientos bararon.

El Sr Presidente advierte que dicha pared
se hizo provisionalmente y no por contrata.

El Sr Cantó manifiesta su deseo de que
se encuentre medio para proporcionar re-
cursos con destino a la conclusión de di-
chas obras.

El Sr Presidente dice que la poca cantidad